



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno- cuatrocientos noventa y nueve–cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; y (el) la Municipalidad de San José, en adelante denominada como la “**Municipalidad**”, con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica tres -cero catorce cero-cuarenta y dos mil cincuenta y ocho -cero nueve, representada por Johnny Araya Monge, mayor, portador de la cédula de identidad uno cero cuatro siete seis cero siete dos cuatro, casado, ingeniero, vecino de San José, actuando en su condición de Alcalde de la Municipalidad de San José para el período comprendido entre el primero de mayo del año dos mil veinte, hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro. quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar presente Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones tienen objetivos en parte coincidentes y complementarios y podrían mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua, fomentando y proporcionando el desarrollo económico, social, educativo, urbanístico, ambiental y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social del cantón central de San José, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, tecnología, innovación y la cultura.

3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico, social y cultural.
4. Que la Municipalidad de San José es el ente rector del cantón que planifica y dirige el desarrollo de la ciudad, presta servicios públicos; con calidad, oportunidad, efectividad y ética, para satisfacer las necesidades de su población y visitantes.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, desarrollo de proyectos, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la MUNICIPALIDAD se comprometen a promover la realización de proyectos y demás actividades que las partes convengan para cumplir sus fines en el ámbito económico, social, educativo, urbanístico, ambiental y cultural, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes firmantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica, económica, urbanística, social y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los funcionarios, académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Municipalidad designa al Alcalde Municipal.

OCTAVA: Las partes acuerdan que cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes con ocasión de este acuerdo, se deberá hacer en forma escrita a los siguientes domicilios:

Instituto Tecnológico de Costa Rica	Municipalidad de San José
Dirección de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Dirección: Cartago de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600mts sur y 600mts este. Teléfono: 2550-2216 Fax: 2551-7424 Correo electrónico: convenioitcr@itcr.ac.cr	Agencia Local de Innovación y Desarrollo. Dirección: San José, Barrio Don Bosco, calle 28, av. 8, edificio esquinero color ladrillo, Edificio Hogares de Costa Rica Torre C., piso #13. Teléfono: 2547-6148 Correo electrónico: mvillalobos@msj.go.cr

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 3 años, el mismo será prorrogable por un periodo igual, mientras ninguna de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMA: Las partes suscribientes se comprometen, a mantener la confidencialidad de la información y de los datos a los que tengan acceso. De igual manera, se comprometen a respetar los sistemas de seguridad y a observar los reglamentos, procedimientos y políticas administrativas que rigen el accionar de ambas entidades.

UNDÉCIMA: El presente convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica, social, cultural, urbanística, económica, tecnológica y ambiental. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

DECIMA TERCERA: Que mediante el Acuerdo N°2, artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°064, celebrada el 27 de julio del año en curso, el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde a suscribir el presente convenio.

En fe de lo anterior firmamos a los 03 días del mes de agosto del 2021.

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Johnny Araya Monge
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José

Lugar: San José, Costa Rica